



Sustanciación	Nº 1198
Radicado	05266 31 03 003 2018 00090 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Jorge Alejandro Giraldo Serna.
Asunto	requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, y en concordancia con el artículo 2452 del Código Civil en concordancia con el 462 del Código General del Proceso, se ordena requerir al Juzgado primero Civil del Circuito de Envigado, a fin de que indique a éste Despacho, si dentro del proceso ejecutivo de radicado 05266310300120180002400, el cual fue objeto de diligencia de remate el 20 de octubre de 2022, se realizó la citación personal en el término de emplazamiento de los acreedores, y si dentro del proceso se incluyó al aquí demandante, lo anterior a fin de determinar la viabilidad del levantamiento de la medida cautelar solicitada por el adjudicatario en remate. Oficiese y remítase por intermedio de la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9020a24e1cc7eca3276fe90a57e32a63fdfa3c8141b19783e53c3337d2b46332**

Documento generado en 15/12/2023 03:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>